

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 16 DE NOVIEMBRE DE 1973

NÚM. 259

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

#### ANUNCIO

Para celebrar sesión en el presente mes de noviembre, la Diputación Provincial acordó señalar el próximo día 30 a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 10 de noviembre de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 6276

### Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Requerimiento núm. 355/73 a la Empresa Alejandro Pérez Valbuena, con domicilio en Ciguera.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Alejandro Pérez Valbuena, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 6140

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Infracción núm. 853/73 a la Empresa José Antonio García Pérez, con domicilio en Avda. de Laciaña, Villablino.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, José Antonio García Pérez, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 6141

\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el

Acta de Requerimiento núm. 444/73 a la Empresa Mercedes García Palacios, con domicilio en Calvo Sotelo, 2, Bem-bibre.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Mercedes García Palacios, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 6142

\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Infracción núm. 773/73 a la Empresa Alfredo Arias Fernández, con domicilio en Monteños del Camino.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Alfredo Arias Fernández, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 6143

Relación del personal varones nacidos durante el año 1955 y que se hallan comprendidos en la Matricula Naval de este Trozo Marítimo.

Folio I.M.	Nombre y apellidos	Padres	Fecha nacimiento	Natural	Domicilio
893/72	Benjamin Fernández García	Laureano y Luzdivina	21-01-55	Méizara - León	Méizara - León
495/71	Manuel Jesús Pérez Alvarez	Jesús y M. <sup>a</sup> Guadalupe	09-02-55	Ardón - León	Ardón - León
56/73	Manuel González Fernández	Tomás y Balbina	13-02-55	Laguna de Negrillos - León	Laguna de Negrillos - León
59/72	Arturo Berciano Rodríguez	Jesús y María	31-03-55	Puebla de Lillo - León	Puebla de Lillo - León
620/71	Eliseo Fernández Baños	Eleuterio	03-04-55	Villamarcos - León	Villamarcos - León
35/72	Manuel F. Brea Alvarez	Emilio y M. <sup>a</sup> Angeles	28-04-55	Carrizal - León	Juan Albar González Llano Medio, 4-bis-A - Gijón
83/72	Rafael J. Fernández Rodríguez	Juan y Azucena	19-05-55	Villanueva de Valdeza - Ponferrada	c/ 2 de Mayo, 33 - Gijón
24/73	Mauricio Turienzo Andrés	Eleuterio y Eugenia	10-06-55	Quintana del Monte - León	Quintana del Monte - León
84/72	Francisco Romano Linde	Faustino y Victoria	05-08-55	Caboalles de Abajo - León	San Francisco Javier, 7-1.º - Gijón
499/72	José Manuel Alvarez Martínez	Benigno y Dolores	11-10-55	Vegacervera - León	Asturias, 28-2.º - León
25/73	José Vicente García Rodríguez	Virgilio y M. <sup>a</sup> Carmen	06-11-55	Laguna de Negrillos - León	Lagares - Laguna de Negrillos - León
563/71	Antonio Sierra Fernández	Florencio y Sagratio	09-11-55	Riaño - León	Riaño - León
84/72	Santiago González Castellanos	Justiano y Elvira	11-11-55	Matalobos - León	Matalobos - León
811/71	Bonifacio Mendoza Luengo	Bonifacio y Ramona	12-11-55	Palacio de Valduerna - León	Pabellones de la Azucarera, 5 - La Bañeza
633/73	Ignacio J. Castillo Casado	Ignacio y Asunción	08-12-55	León	Alonso de Ojeda, 10 - Gijón
388/73	Ignacio Coma Luengo	Salvador y Amparo	28-08-55	León	Avenida José Antonio, 29 - León
586/71	Manuel Rodríguez Prada	Manuel e Isabel	02-09-55	Ponferrada - León	Zaragoza, 6 4.º - Gijón
58/73	Luis G. González Colado	Roque y Elena	19-09-55	León	Villavidel - León

6237

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para llevar a cabo la contratación de las obras de construcción de 1.008 nichos en el Cementerio Municipal, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 4.480.652,54 ptas.  
Plazo de ejecución: 8 meses.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 89.600 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

## MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número ..... y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de ....., las acepta íntegramente y se compromete a ..... con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 5 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Manuel Diez Ordás.

6111

Núm. 2210.—275,00 ptas.

Ayuntamiento de  
Cabrillanes

Habiendo sido aprobado expediente modificación de crédito n.º 1, en el presupuesto extraordinario alcantarillado Quintanilla y otras obras, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

\*\*

Igualmente y por el mismo período y para los mismos fines ha sido aprobado expediente modificación de crédito n.º 1 en el presupuesto municipal ordinario vigente con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Cabrillanes, 7 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 6149

**Ayuntamiento de  
Ponferrada**

En las oficinas de Intervención de Fondos de este Ilustre Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público el padrón de "Fachadas sin revocar y falta de decoro y adecentamiento" correspondiente al año actual, aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, quedando de manifiesto al público por plazo de quince días de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los que se consideren afectados.

Ponferrada 9 de noviembre de 1973. El Alcalde, Luis García Ojeda. 6198

**Ayuntamiento de  
Chozas de Abajo**

Aprobados por este Ayuntamiento los proyectos técnicos redactados por Instituto Geológico y Minero de España de sondeo para alumbramiento de aguas subterráneas en las localidades de Banuncias y Ardoncino, se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de un mes al objeto de ser examinados y presentar reclamaciones.

Chozas de Abajo, 7 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Paulino Fidalgo. 6152

**Ayuntamiento de  
Vega de Valcarce**

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de transferencia de créditos del presupuesto ordinario de gastos vigente para suplementar los créditos del presupuesto extraordinario para "Abastecimiento de agua a Vega de Valcarce, 2.º proyecto", se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, al objeto de formularse en su caso reclamaciones.

Vega de Valcarce, a 5 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 6159

**Ayuntamiento de  
Valderrey**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de acondicionamiento del camino vecinal de Astorga a San Cristóbal de la Polantera, a su paso por la localidad de Barrientos de este término municipal, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para presentar las reclamaciones que se juzguen oportunas.

Valderrey, 2 de noviembre de 1973. El Alcalde (ilegible). 6151

**Ayuntamiento de  
Vega de Infanzones**

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón general de arbitrios municipales sobre tránsito de ganados y animales, vehículos y desagües pluviales (de edificios) para el ejercicio actual, se halla expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Vega de Infanzones, a 7 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 6197

**Ayuntamiento de  
Pajares de los Oteros**

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y a efectos de reclamaciones, expediente n.º 1 de suplementos de crédito dentro del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento.

Pajares de los Oteros, 7 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 6202

**Ayuntamiento de  
Pedrosa del Rey**

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por un plazo de quince días para oír reclamaciones:

1.º—Padrón general de arbitrios municipales para el ejercicio de 1973.

2.º—Expediente de modificación de créditos n.º 1 del presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit del ejercicio de 1972.

3.º—Liquidación del presupuesto extraordinario de 1964, para reparación de la Casa Consistorial.

Pedrosa del Rey, 9 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 6201

**Ayuntamiento de  
Castrocalbón**

Este Ayuntamiento instruye expediente para cambio de calificación jurídica de una parcela de terreno sobrante de la vía pública en la calle del Valle, de unos 16 m/2.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de Bienes y Servicios de las Entidades Locales, pudiendo examinarse dicho expediente en la Secretaría municipal y presentar las observaciones y reclamaciones en el plazo de un mes.

Castrocalbón, 7 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 6190

**Ayuntamiento de  
Santa María de la Isla**

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día dos de noviembre del año en curso, adoptó acuerdo de aprobación de

los proyectos técnicos para ejecución de las obras de instalación de alumbrado público en las dos localidades de que consta este municipio, redactados por el Perito Industrial don Francisco Negro López, cuyos proyectos y acuerdo de aprobación se exponen al público por el plazo de un mes en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser los mismos examinados y presenten contra citados documentos, cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Santa María de la Isla, 6 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 6191

**Ayuntamiento de  
Los Barrios de Salas**

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos núm. 1 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Los Barrios de Salas, 7 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 6210

**Ayuntamiento de  
Villablino**

En la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por espacio de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente de contribuciones especiales por beneficio especial, con motivo de las obras de urbanización complementaria de las calles Avda. de Lancia y Doctor Fleming, de Villablino, advirtiéndose que, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes a su terminación, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 38 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Villablino, 9 de noviembre de 1973. El Alcalde, Daniel Morales. 6203

\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, las cuentas generales de los presupuestos extraordinarios 1965 n.º 1, 1970 n.º 1, 1971 n.º 1 y 1973 n.º 1, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente, durante

cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formularen por escrito.

Villablino, 9 de noviembre de 1973.  
El Alcalde, Daniel Morales. 6204

\*\*\*

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal, que han de regir durante los años 1974 a 1976, ambos inclusive, a efectos del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, dichas valoraciones juntamente con la ordenanza fiscal reguladora del arbitrio, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Villablino, 9 de noviembre de 1973.  
El Alcalde, Daniel Morales. 6205

#### Ayuntamiento de Sahagún

De conformidad con lo determinado en el art. 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas de administración del patrimonio de este Municipio correspondientes a los ejercicios 1962 a 1965, ambos inclusive, siendo el plazo de exposición por quince días a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán ser examinadas dichas cuentas y presentarse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Sahagún, 9 de noviembre de 1973.  
El Alcalde (ilegible). 6217

### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### Jueces de Paz

Cabrillanes.  
Zotes del Páramo.  
Valdepolo.  
Prado de la Guzpeña.  
Villabraz.  
Torre del Bierzo.

#### Fiscales de Paz

Castrillo de la Valduerna.  
Cimanes de la Vega.

#### Jueces de Paz sustitutos

Valdesamario.  
Villabispo de Otero.

#### Fiscales de Paz sustitutos

Vegaquemada.  
Grajal de Campos.

Valladolid, 10 de noviembre de 1973.  
El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. — V.º B.º: El Presidente (ilegible). 6257

\*\*\*

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 78 de 1973, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don José Iglesias Carballo y don Gregorio Navarro Suárez, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de León, de 28 de diciembre de 1972, sobre inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, de la finca número 5 de la calle Alcázar de Toledo, de León; cuyo recurso es ampliado contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Urbanismo de León, dictada en recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo primeramente citado, y confirmatorio del dictado por la Comisión Municipal, en 28 de diciembre de 1972.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, núm. 1.º de la Ley, de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 10 de noviembre de 1973.—José García Aranda.  
6241 Núm. 2244.—242,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención registrados al número 294-73 se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

“Sentencia.—En la ciudad de León a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Val-

deón, Magistrado - Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Tomás Peláez Fuertes, mayor de edad, industrial y vecino de León, calle del Rey Monge, número 16, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Bonifacio Merino, contra don Enrique Mancha Martínez, mayor de edad, industrial y vecino de Villaquejada que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 17.276 pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Enrique Mancha Martínez, vecino de Villaquejada, y con su producto pago total al ejecutante don Tomás Paláez Fuertes, de las diecisiete mil doscientas setenta y seis pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos de las cambiales y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.  
6240 Núm. 2242.—341,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio núm. 189/73, tramitados en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado - Juez de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 189/73, a instancia de don Manuel Mariano Gutiérrez Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Muñiz Alique, defendido por el Letrado D. José María Muñiz Sánchez, contra don Eduardo Fernández Cubillas, mayor de edad, casado, contratista y vecino de Villadangos, en situación de rebeldía

procesal, y en reclamación de pesetas 51.758,08; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Manuel Mariano Gutiérrez Alvarez, contra D. Eduardo Fernández Cubillas, debo de condenar y condeno a este último a que abone a aquél la cantidad reclamada en este juicio de cincuenta y una mil setecientas cincuenta y ocho pesetas ocho céntimos (51.758,08 ptas.), con especial imposición de costas a dicho demandado, a quien por su rebeldía, se notificará la sentencia presente conforme dispone el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Gregorio Galindo Crespo.—Rubricado.”

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente testimonio que firmo en León, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Juan Aladino Fernández.

6189 Núm. 2226.—286,00 ptas

\*\*\*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido y con el n.º 331/73, se tramita demanda de tercia de mejor derecho de bienes muebles, a instancia del señor Abogado del Estado, en su propia representación, contra el Instituto Nacional de Previsión, Mutualidad Laboral del Comercio, Mutua Patronal “Asepeyo” y doña Purificación Vallinas Alvarez, mayor de edad, industrial y en la actualidad en ignorado paradero, cuantía 112.873 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado que por medio del presente edicto se emplace a la demandada doña Purificación Vallinas Alvarez, antes citada, para que dentro de término de nueve días, comparezca en dichos autos, personándose en forma en los mismos, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Gregorio Galindo.—El Secretario (ilegible). 6246

#### Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil n.º 264/73 del que luego se hará mención se dictó por este Juzgado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal

del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de una como demandante Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representados en autos por el Procurador D. Santiago González Varas; y de otra como demandado D. Antonio Melero Vela, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Alcalá de Guadaira, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Antonio Melero Vela, sobre reclamación de nueve mil ciento sesenta y una pesetas, debo condenar y condeno a dicho demandado al pago de las costas de este procedimiento, toda vez que el principal reclamado fue pagado ya con anterioridad a la presentación de la expresada demanda. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Siro Fernández.—Rubricada.—Sellado.”

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Antonio Melero Vela, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a tres de noviembre de mil novecientos setenta y tres. Siro Fernández.—El Secretario (ilegible).

6225 Núm. 2238.—308,00 ptas.

\*\*\*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a ocho de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición n.º 179 de 1973, seguidos en este Juzgado a Instancia de D. Angel Carballo Sánchez, mayor de edad, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y defendido por el Letrado D. Luis Revenga Domínguez, contra D. Virgilio Rodríguez Benítez, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Zamora, sobre reclamación de veinticuatro mil quinientas pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don

Angel Carballo Sánchez, contra don Virgilio Rodríguez Benítez, en reclamación de veinticuatro mil quinientas pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia, abone al actor la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo al demandado las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde, D. Virgilio Rodríguez Benítez, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a quince de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Siro Fernández.

6226 Núm. 2239.—330,00 ptas.

\*\*\*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado Municipal número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil n.º 221/73 del que luego se hará mención, se dictó por este Juzgado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres. El señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representadas en autos por el Procurador D. Santiago González Varas; y de otra como demandada doña Mercedes Falcón Osuna, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de San Juan de Aznalfarache, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda íntegramente interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra doña Mercedes Falcón Osuna, en reclamación de siete mil trescientas sesenta y dos pesetas con setenta céntimos, debo condenar y condeno a la demandada a que tan pronto fuere firme esta sentencia, abone a la demandante la expresada cantidad, más sus intereses legales desde la fecha de interposición judicial o sea desde la presentación de dicho escrito inicial hasta la del total pago, imponiéndola el de las costas. Y por la rebeldía de la citada demandada, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que

el demandante no interesara la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricada.”

Y hallándose en rebeldía la demandada doña Mercedes Falcón Osuna, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que la sirva de notificación en forma, parándola el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a tres de noviembre de mil novecientos setenta y tres. Siro Fernández.—El Secretario (ilegible).

6228 Núm. 2241.—341,00 ptas.

#### Juzgado Comarcal de La Bañeza

Don Vicente Martínez Pérez, Oficial de Justicia Municipal en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de La Bañeza.

Doy fe: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado con el núm. 35/73 ha sido dictada la siguiente:

“Sentencia.—En La Bañeza a cinco de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Sr. D. Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez, Juez Comarcal de esta ciudad y su comarca, ha visto y examinado el presente juicio de cognición seguido entre partes, de una como demandante don José María Rueda de la Puente, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, representado por el Procurador don José Olegario Fernández González, dirigido por el Letrado don Angel Esteban Palacín, y de otra como demandado quien resulte ser titular de “Construcciones Alber”, con domicilio en Gijón, c/. Ruiz Gómez, n.º 10-4.º-D, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador D. José Olegario Fernández González en nombre y representación de don José María Rueda de la Puente, contra “Construcciones Alber”, declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a ésta a pagar, una vez firme esta sentencia, a aquél o a quien legítimamente sus derechos represente, la cantidad de cincuenta mil pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad computados a partir de la fecha de interposición de la demanda, y al pago de las costas causadas en el procedimiento. Por la rebeldía del demandado, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley Procesal Civil. Se ratifica la retención de crédito del demandado, que ha sido practicada. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo”. Nicolás Díaz.—Rubricado.—Publicada el mismo día.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado, expido la presente en La Bañeza a treinta de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Vicente Martínez Pérez.—V.º B.º: El Juez Comarcal (ilegible).

6126 Núm. 2247.—352,00 ptas.

#### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas n.º 434/73, seguido por lesiones entre Juan Merayo Rodríguez y José Vázquez López, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los presentes autos de juicio de faltas núm. 434 de 1973, en el que son partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, de una, Juan Merayo Rodríguez, de 51 años, y de otra, José Vázquez López, de 39 años, ambos casados, y vecinos de San Lorenzo, aquél actualmente en ignorado paradero; por lesiones, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Merayo Rodríguez y José Vázquez López, como autores de la falta de lesiones expresada, a sendas penas de ocho días de arresto menor e indemnización mutua de doscientas pesetas por cada día de impedidos para el trabajo, y pago mutuo de gastos sanitarios que se causaron, y por mitad el resto de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Paciano Barrio Nogueira.”

Y para que sirva de notificación a Juan Merayo Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Lucas Alvarez. 6244

#### Cédulas de citación

De orden del Sr. Juez Comarcal de esta ciudad y en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal de faltas núm. 258/73, sobre daños, por denuncia de José - Luis García Marcos, vecino de San Román de la Vega, contra Blas Martínez Sánchez y Blas Martínez Fernández, vecinos de Santa Marina del Rey, el primero de estos en la actualidad en el extranjero, por la presente se cita a dicho denunciado Blas Martínez Sánchez, de comparecencia ante este Juzgado Comarcal sito en la Plaza Eduardo Castro, 6, bajo, para el día

tres de diciembre próximo y hora de las doce, a fin de asistir a la celebración del aludido procedimiento, con apercibimiento de que deberá hacerlo con las pruebas de que intente valerse, e instruyéndole del contenido del art. 8.º del Dt.º de 21 de noviembre de 1952.

Y a fin de que sirva de citación a dicho denunciado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente por duplicado que firmo en Astorga a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Jaime Barrero.—Rubricado. 6232

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 579 de 1973, por el hecho de lesiones y daños en accidente de circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día treinta del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, número 14, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante y denunciado recíproco, Luciano Fernández Sánchez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible). 6164

Por la presente y por haberlo así acordado el Sr. Juez Comarcal de esta localidad, se cita de comparecencia ante este Juzgado Comarcal de La Vecilla, para el próximo día veintiocho del actual y hora de las once, al denunciado en juicio de faltas 198/73, por insultos y daños, José Cabo Martínez, advirtiéndole que deberá venir provisto de los medios de prueba que intente valerse.

Y para que sirva de citación a indicado denunciado, mayor de edad, casado, hijo de Andrés y Estrella, natural de Barro (Pontevedra), y con

domicilio desconocido en la actualidad, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en La Vecilla, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible). 6284

### Magistratura de Trabajo de León

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que se siguen en esta Magistratura, con los números y contra los apremiados —que después se dirán—, todos ellos domiciliados en Quintanilla de Sollamas y San Román de los Caballeros, por el concepto de cuotas adeudadas a la Seguridad Social, y para hacer efectivas las cantidades individualmente, que se indican a continuación, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan seguidamente, los cuales responden de las cantidades adeudadas por sus respectivos dueños.

Expte. 751.—Apremiada doña Felisa Magaz Martínez, por 1.500 pesetas de principal, más la de 3.000 pesetas calculadas provisionalmente para gastos y costas. Bienes objeto de subasta: una Casa-molino, en término de Quintanilla de Sollamas, a la calle La Zapatera, linda: derecha, presa; izquierda, calle, y fondo, presa. Este bien ha sido tasado pericialmente en 60.000 pesetas.

Expte. 756/73. — Apremiado don Agustín Díez García, por 1.500 pesetas de principal más la de 3.000 pesetas calculadas provisionalmente para gastos y costas. Bienes objeto de subasta: Una finca en término de San Román, al pago "Las Cerradas", de lúpulo de segunda clase, cabida 21,81 a., linda: N., Miguel Díez García; S., Victorino Prieto García; E., Carmen Arias Díez y O., Cayo Fernández Paz. Este bien ha sido valorado pericialmente en 50.000 pesetas.

Expte. 783/72. — Apremiado don Francisco Díez Díez, por 875 pesetas de principal más 3.000 pesetas calculadas provisionalmente para gastos y costas. Bienes objeto de subasta: Una casa en San Román de los Caballeros c/. Real, s/n., compuesta de planta y piso y con huerta aneja, linda: a la derecha, Amparo Marcos, izquierda, parte de esta finca adquirida por Gregorio González García, y fondo, Alberto Arias Cuenillas. Este bien ha sido valorado pericialmente en 80.000 pesetas.

Exptes. 787 y 1.323/72.—Apremiado D. Antonio Arias Díez, por 2.000 pesetas de principal, más la de 2.350 pesetas calculadas provisionalmente para gastos y costas. Bienes objeto de subasta: Un vehículo marca Sim-

ca 900, matrícula número LE-6244-A, color guinda, matriculado a nombre del embargado, y que se halla en depósito en su domicilio. Este bien ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 50.000 pesetas.

Exptes. 790 y 1.328/72, apremiado doña Laudelina Acebes Lorenzo, por 2.000 pesetas de principal, más la de 2.350 pesetas calculadas provisionalmente para gastos y costas. Bienes objeto de la subasta: una finca parcela 39, polígono 51, en término de Quintanilla de Sollamas, al sitio Camino de la Laguna, superficie 4,50 áreas, de lúpulo de segunda clase, linda: N.-35, Manuel González Coello; E.-38, Pablo Fernández López; S.-5, Hros. de Auilino Alvarez Fernández, y O.-40, David Suárez. Este bien ha sido tasado pericialmente en 15.000 pesetas.

Exptes. 789 y 1.325/72.—Apremiada doña Ortensia Arias Velasco, por 2.000 pesetas de principal, más la de 2.350 pesetas calculadas provisionalmente para gastos y costas. Bienes objeto de subasta: Una finca, parcela 98, polígono 56, en término de Quintanilla de Sollamas, al pago de Brazuelo, prado riego de tercera clase, superficie 4,20 a. Linda: N.-97, Manuel Suárez; E.-91, Hros. de Basilio Iglesias Díez; S.-99, Antonio Arias Iglesias, y O., casas. Este bien ha sido valorado pericialmente en 15.000 pesetas.

No obran en los expedientes los títulos de propiedad. Se advierte a los licitadores que los expedientes se encuentran en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan ser examinados, debiendo conformarse con la documentación que en ellos obra, sin derecho a exigir ninguna otra. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de los títulos. Las cargas o gravámenes anteriores y las precedentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto del remate de los primeros bienes relacionados, tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día 11 de enero de 1974 y hora de las cinco de la tarde, y sucesivamente con un cuarto de hora de intervalo los posteriores, advirtiéndose que se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del precio de adjudicación.

Si no hubiese postores que ofrezcan el indicado tipo, en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación (sin sujeción a tipo), adjudicándose provisio-

nalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del precio de adjudicación, concediéndose derecho a tanteo al Organismo acreedor por término de cinco días.

León, ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario (ilegible).

6221 Núm. 2245.—803,00 ptas.

\*\*\*

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se siguen con los números y contra los apremiados que después se reseñarán, domiciliados en el municipio de Llamas de la Ribera, por el concepto de cuotas adeudadas a la Seguridad Social Agraria y sanciones, y para hacer efectivas las cantidades individualizadas que se indican a continuación, he acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes, los cuales responden de las cantidades adeudadas por sus respectivos dueños:

Expte. 757/72.—Apremiado D. Manuel Díez García, de San Román, por mil quinientas pesetas de principal más otras tres mil pesetas que se calculan provisionalmente para costas. Una finca en término de San Román, al pago Los Quiñones, lúpulo de 2.ª, de seis áreas, linda: Norte, 171 de María Díez García; Sur, Manuel Ferrero Fernández; Este, Guadalupe González Llamas, y Oeste, Adelaida Arias Díez. Valorada en quince mil pesetas.

Expte. 771/72 y 1.348/72.—Apremiada doña Aurelia Arias Velasco, de Quintanilla, por dos mil pesetas de principal más tres mil pesetas que se calculan provisionalmente para costas. Una finca rústica, parcela 185, del polígono 51, término de Quintanilla de Sollamas, sitio de La Barrera, lúpulo de 2.ª, de 6,30 áreas, linda: al Norte, 184 de Wenceslao Alvarez Arias; al Este, 187 de José Fernández Suárez; Sur, 186 de Marcelino Fernández López y 173 de Ventura Fuertes Fernández, y al Oeste, Figura catastrada a nombre de Hros. de Manuel Arias Díez, padre de la ejecutada. Valorada en veinte mil pesetas.

Expte 772 y 1.349/72.—Apremiada doña Rosalía Muñoz Pérez, de Quintanilla, por dos mil pesetas de principal y tres mil más para costas. Parcela n.º 20 del polígono 49 del Catastro, en término de Quintanilla, al pago La Carrera, cereal riego de primera clase, cabida once áreas y sesenta centiáreas; linda: al Norte, 19 de Félix Fernández Arias; Este, 23 de Lorenza Arias Díez; Sur, Joaquina García Alvarez herederos y otros, y Oeste, 16 de Pedro Fernández Mar-

cos. Valorada en veinticinco mil pesetas.

Expte. 777 y 2.165/72.—Apremiado D. Antonio Reguera Alvarez, de San Román, por dos mil pesetas de principal y tres mil más que se calculan provisionalmente para costas. Una casa en San Román de los Caballeros, en la calle Trucheros, s/n., compuesta de planta baja y piso, que linda: derecha, calle; izquierda, Pedro Pérez, y fondo, viña de Enrique Arias Arias. Valorada en cincuenta mil pesetas.

Expte. 780/72. — Apremiada doña Beatriz Díez Peláez, de Quintanilla, por mil quinientas pesetas en concepto de principal, más la de tres mil pesetas para costas. Una novena parte proindiviso con sus coherederos, de la parcela 303, polígono 15, término de Villaviciosa, al Coto Grande, prado riego de tercera clase, cabida 65 áreas, que linda: Norte, Eleuterio Arias Alvarez y otros; Este, Honorato Fernández García y otros; Sur, Junta Vecinal de San Román, y Oeste, José Reguera García y otros. Valuada en treinta mil pesetas.

Expte. 781 y 3.671/72.—Apremiada doña Marcelina González Pérez, de Villaviciosa de la Ribera, por dos mil pesetas de principal más tres mil pesetas que se calculan para costas, provisionalmente. Parcela 135, polígono 4, término de Villaviciosa, al pago de Las Lloveras, viña de clase única, superficie diez áreas, que linda: al Norte, 134 de Benedicta Alvarez Gutiérrez; al Este, la misma 134; al Sur, 129 y 130 de Maximino Rodríguez y otros, y al Oeste, 134 de Benedicta. Valorada en quince mil pesetas.

No obran en los expedientes los títulos de propiedad. Se previene a los licitadores que los expedientes se encuentran para que puedan ser examinados en la Secretaría de esta Magistratura debiendo conformarse con la documentación en ellos obrante, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra. Después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de los títulos. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el premio del remate.

El acto de remate de los primeros bienes relacionados, tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día nueve de enero de 1974, y hora de las diecisiete, y sucesivamente, con un cuarto de hora de intervalo, los posteriores. Se advierte que se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose los bienes al mejor postor si en la primera alcan-

za el 50 por 100 de la tasación y deposita el 20 por 100 del precio de adjudicación. Si no hubiera postores que ofrezcan el indicado tipo, en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación —sin sujeción a tipo— adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto, depositar el 20 por 100 del precio de adjudicación, concediéndose derecho de tanteo al organismo acreedor por término de cinco días.

León, a 6 de noviembre de 1973.— Luis F. Roa Rico.—Ante mí: Luis Pérez Corral. Rubricados.

6182 Núm. 2230.—847,00 ptas.

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO UNO DE LEON

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano.

Hace saber: Que en autos 1.436/73, instados por DPT por Jesús Fernández Díaz y otros, contra Metalgráficas Leonesas, S. A., en reclamación por salarios, se ha dictado sentencia in voce, que es la siguiente:

Fallo: A Jesús Fernández Díaz, 10.225 pesetas; a Felicitas García Reyero, 12.561 pesetas; a Fermín Generoso Calvo, 26.083 ptas.; a José Luis Casares, 18.145 ptas.; a Julio Vélez Robles, 16.900 ptas.; a Luis González García, 20.737 ptas.; a Emérita Fuertes Arias, 9.137 ptas.; a Ascensión Fuertes Fuertes, 9.731 pesetas; a Ernesto Fernández Fuertes, 10.451 ptas.; a Virgilio Gutiérrez Fuertes, 8.486 ptas.; a Dorina López González, 7.440 ptas.; a Joaquín Fernández Rodríguez, 18.494 ptas.; a Angeles Ramos González, 7.440 pesetas; a María del Carmen Santos Cañón, 7.440 pesetas; a Rosario González Gutiérrez, 7.440 ptas.; a Isabel González López, 7.440 ptas.; a María A. Pellitero González, 7.440 pesetas; a Josefina Fernández Badeso, 6.107 ptas.; a Consolación Badeso González, 7.440 ptas.; a Isabel Barrera Argüello, 7.440 ptas.; a Felicitas Villadangos F., 7.440 ptas.; a María Ramos González, 9.731 ptas.; a Consolación González Badeso, 7.440 pesetas; a María Luz E. Badeso Villad, 9.731 ptas.; a Gloria E. Fernández Badero, 9.731 ptas.; a Ignacio Villadangos Cubil, 9.731 ptas.; a Bernarda Martínez Martínez, 9.731 pesetas; a Gumersindo González Rodríguez, 10.451 ptas., y a Gumersindo Pérez Juan, 11.987 ptas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Metalgráficas Leonesas, S. A., expido la presente en León a treinta de octubre de mil novecientos setenta y tres.

6196

### Anuncios particulares

#### RESOLUCION DE LA RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES POR LA QUE SE ANUNCIA LA DECLARACION DE INNECESARIEDAD DE DIVERSOS INMUEBLES

El Consejo de Administración de RENFE, en el uso de las facultades que le confiere el artículo 27 de su Estatuto, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1964, ha declarado innecesarios para la prestación del servicio ferroviario los inmuebles que a continuación se describen:

Solar en León, en la calle Astorga, de 1.604 metros cuadrados de superficie, de forma rectangular, que linda: al frente, con calle Astorga, y por los demás linderos con RENFE.

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957 y en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, al objeto de que los primitivos dueños o sus causahabientes puedan ejercitar el derecho de reversión que pudiera corresponderles, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 3 de noviembre de 1973.— El Director General, P. O., Ignacio Bayón Mariné.

6277 Núm. 2261.—209,00 ptas.

### Comunidad de Regantes

#### CANAL CASTAÑON

##### Villazala

Aprobados los padrones, listas cobratorias y gastos adicionales del canon de riego de la presente campaña 1973, se exponen al público para oír reclamaciones por un plazo de quince días. Pasados los cuales se procederá al cobro como en años anteriores, lo que hará el Recaudador, anunciándolo previamente y desplazándose dos veces a cada pueblo de la zona.

Villazala, 6 de noviembre de 1973. El Presidente del Sindicato (ilegible).

6119 Núm. 2246.—88,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1973